



Federación de la Comunidad de Madrid  
de Asociaciones de Padres  
y Madres del Alumnado  
"Francisco Giner de los Ríos"



**A LA ATENCIÓN DE DOÑA LUCÍA FIGAR**  
Consejera de Educación, Juventud y Deporte

Madrid, 17 de marzo de 2014

Estimada Consejera:

Como usted conoce, la jornada escolar en los centros educativos que imparten segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria en la Comunidad de Madrid está regulada por la Orden 11994/2012 de 21 de diciembre, que establece en su artículo 3.2 que: *"El equipo directivo en los colegios públicos, oído el Claustro, propondrá al Consejo Escolar antes del día 1 de marzo de cada año, la distribución de la jornada escolar y el horario general del centro para el curso siguiente. La propuesta aprobada por el Consejo Escolar, que deberá ser remitida por el Director a la Dirección del Área Territorial, se ajustará en su contenido y diseño al Anexo II de esta Orden"*.

Asimismo, la Orden 502/2013, de 25 de febrero, por la que se regula el procedimiento a seguir para solicitar el cambio de jornada escolar en los centros públicos que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria en la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 5 que: *"El Director del centro trasladará a la Dirección de Área Territorial correspondiente, antes del 15 de marzo de cada año", la documentación relativa a la solicitud de cambio de jornada.*

Habida cuenta de que cada Consejo Escolar debe aprobar antes del día 1 de marzo la distribución de la jornada escolar y el horario general del centro para el siguiente curso, previamente ha debido finalizar el proceso de cambio de jornada, por lo que entendemos que todos aquellos centros que no hayan procedido de dicho modo se encuentran fuera de plazo, tal y como habíamos informado en nuestra nota de prensa de 3 de marzo, pese a lo cual se ha persistido en la continuación del proceso en algunos centros.

Por otro lado, algunos centros educativos que han visto rechazado por las familias el cambio de jornada escolar propuesto, es decir, que se han manifestado en el sentido de continuar con el que tienen en la actualidad, han visto como sus Consejos Escolares han sido convocados de forma urgente y extraordinaria para modificar el horario general del centro, aunque sin cambiar de la jornada partida a la intensiva (continua), como reacción ante el rechazo al cambio de la misma, vulnerando igualmente la normativa existente, que impide dos propuestas de cambio en el mismo curso escolar, este último caso prescindiendo incluso de la opinión de las familias al respecto como establece la normativa.

Por todo ello, le informamos del incumplimiento por parte de estos centros educativos de la normativa en materia de cambio de jornada escolar, a fin de que proceda a realizar las gestiones que considere oportunas para que, desde las DATs, se deniegue la concesión de dicho cambio de jornada en los casos en que el procedimiento se haya finalizado después del 28 de febrero del presente año, así como el cambio del horario general del centro cuando se ha dado el supuesto mencionado con anterioridad. Ello evitará que las APAS y las familias afectadas por un cambio realizado mediante la vulneración de la normativa vigente tengan que tramitar recursos ante la propia Consejería y las instancias judiciales oportunas para defender sus derechos, actuaciones que, como es lógico, tendrán el apoyo jurídico de la federación.

Reciba un cordial saludo.



Fdo: José Luis Pazos  
Presidente